



Secretaría: 23 febrero 2021 Señor juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo instaurado por ROBINSON IMITOLA ZARATE contra CARLOS GOENAGA ECHEVERRIA, informándole que está pendiente resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO.

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Actuación: Ejecutivo

Radicación: 08-549-40-89-001-2019-00003-00

Demandante: ROBINSON IMITOLA ZARATE

Demandado: CARLOS GOENAGA ECHEVERRIA

El Despacho, una vez revisado el expediente, observa que el doctor JEAN PINTO REYES no tiene poder para actuar, así como tampoco se aprecia en el expediente memorial de sustitución de la endosataria del demandante, razón por la cual se abstiene el Juzgado de pronunciarse sobre la liquidación del crédito por él presentada.

Sobre el particular, el Despacho igualmente deja sin efectos el trámite dado por Secretaría al trasladar la liquidación puesta a consideración del Despacho precisamente, por carecer el mentado abogado, del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b90724142eb77e930efafe1b073bcb264fad7a6124d08b9d118dc3eea6f37f**
Documento generado en 24/02/2021 04:22:56 PM